



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART

DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS SUBDIRECCIÓN DE RECONCILIACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

MANUAL DE DOTACIONES EN LOS PILARES DE SALUD RURAL; EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y PAZ.

Versión 1

Bogotá D.C., marzo de 2022

Elaboró: Equipo Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social

Revisó: Raúl Eduardo García Becerra – Subdirector de Reconciliación y Desarrollo Social

Aprobó: José Alejandro Bayona Chaparro – Director de Estructuración y Ejecución de Proyectos



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



Juan Carlos Zambrano Arciniegas

Director General

Agencia de Renovación del Territorio

Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos

José Alejandro Bayona Chaparro

Director de Estructuración y Ejecución de Proyectos

Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social

Raúl Eduardo García Becerra

Subdirector de Reconciliación y Desarrollo Social

Elaboró:

Profesionales

Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



Control de cambios al Documento

Fecha	Versión	Cambios introducidos
08-03-2022	01	Versión inicial del documentos



GLOSARIO

Base de datos: conjunto organizado de información del proceso, del sector, actores, entidades y demás elementos, disponible para el análisis, uso y procesamiento de manera sistemática y destinada a los respectivos proyectos.

Dotación: se refiere al conjunto de insumos, herramientas, equipamiento o vehículos para potencializar la infraestructura o espacio social.

Enfoque Diferencial: es una forma de analizar, actuar, valorar y garantizar el desarrollo de una población o comunidad, basada en sus características diferenciales desde una perspectiva de equidad y diversidad. Tiene como finalidad, brindar una respuesta acorde con las necesidades de la población, adecuar la política pública a las características particulares de la misma, y generar las acciones tendientes a garantizar el ejercicio de sus derechos.

Ejecución: hace referencia a la puesta en marcha de los procesos y procedimientos definidos en la ruta operativa para las dotaciones.

Entidad territorial: entidades del orden departamental (Gobernación), municipal (Alcaldías) y distrital, así como los territorios indígenas (Consejos, según sus usos y costumbres) conforme al artículo 286 de la Constitución Política.

Impacto: magnitud de la consecuencia (negativa o positiva) una vez que ocurra alguna acción que materialice alguno de los riesgos.



Iniciativa: necesidad plasmada por la comunidad en los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR de acuerdo al proceso participativo de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET

PATR: son los Planes de Acción para la Transformación Regional y de conformidad con el Decreto 893 de 2017 se usan como instrumento que materializa la planeación a diez años, y en donde se definen las apuestas del territorio para su desarrollo integral. Los PATR de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), se construyen en articulación con otros insumos de diagnóstico, planes, agendas e iniciativas.

PDET: abreviación dada a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, como instrumentos de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral -RRI- y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales en los municipios priorizados; que buscan que la RRI planteada en el punto 1 del Acuerdo de Paz, lleguen de forma prioritaria a los territorios más afectados por el conflicto armado, con mayores índices de pobreza, presencias económicas ilícitas y debilidad institucional.

Supervisión: es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que se realiza para el cumplimiento del objeto, obligaciones y actividades previstas en un contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados.

Zona rural: Se entiende como el espacio comprendido entre el límite de la cabecera municipal o perímetro urbano y el límite municipal, el cual es determinado por el Municipio respectivo y certificado por la autoridad competente, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.



1 INTRODUCCIÓN

Los territorios más afectados, con altos niveles de violencia, pobreza y con grandes necesidades de inversión estatal, hoy y a partir del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, se encuentran priorizados geográficamente en 16 subregiones y 170 municipios, que agrupan aproximadamente 11 mil veredas, en los cuales el Gobierno Nacional pone todos sus esfuerzos para lograr la transformación estructural del campo y una mejor calidad de vida para quienes habitan dichos territorios.

Es bajo este contexto que se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, como instrumentos de planificación territorial, construidos en ejercicios participativos de diálogo con las comunidades en cuatro etapas a saber: 1. Etapa de prelistamiento: Estrategia de Relacionamiento Territorial. 2. Etapa del Nivel Veredal: Construcción y aprobación del pacto comunitario para la transformación regional. 3 Etapa del nivel municipal: Formulación del pacto municipal para la renovación del territorio. 4. Etapas del Nivel Sub-Regional: Consolidación y aprobación de los Planes de Acción para la Transformación Regional – PATR, las cuales se armonizan con el Plan Nacional de Desarrollo, los Planes Municipales Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo – PISDA, el Plan Marco de Implementación – PMI, los Planes de Integración de Reparación Colectiva – PIRC, los Planes Nacionales Sectoriales, entre otros.

Vale la pena mencionar que las iniciativas plasmadas en los PATR, se dividieron en los siguientes ejes temáticos denominados pilares: 1. Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo, 2. Infraestructura y adecuación de tierras, 3. Salud rural, 4. Educación rural, 5. Vivienda, agua potable y saneamiento, 6. Reactivación económica y producción agropecuaria, 7. Derecho a la alimentación y 8. Reconciliación, convivencia y paz; que orientan la implementación de los PATR y alrededor de los cuales se concentran los



procesos de planeación participativa de los PDET; por tanto, los pilares representan temas centrales para lograr la superación de la pobreza rural y mejorar la calidad de vida de las y los colombianos.

Por ello, los PDET son una apuesta colectiva orientada a eliminar las condiciones que facilitan la perpetuación de la violencia en las zonas más golpeadas por el conflicto; tienen como objetivo lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad.

En este sentido, el Gobierno Nacional ha venido desarrollando acciones que le permitan dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el marco del Acuerdo Final para la Paz, en línea con la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*”, en el marco del cual se creó la Hoja de Ruta Única como una herramienta de articulación para garantizar la acción en los 170 municipios que componen las 16 subregiones PDET definidas en el Decreto-Ley 893 de 2017, cuya coordinación corresponde a la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, o quien haga sus veces, con el acompañamiento técnico del Departamento Nacional de Planeación DNP y la Agencia de la Renovación del Territorio ART.

Es así como la ART a través de la Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social – SRDS, en una primera etapa de análisis de los PATR, identificó la dinámica social y comunitaria en la ruralidad de los territorios, donde evidenció que existen grandes necesidades de dotación en espacios de interés social y comunitario.

Es sobre este análisis que se elabora este Manual Operativo como guía procedimental que orientará a la Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social – SRDS, en la operación y desarrollo de las diferentes etapas de las iniciativas que contemplan intervenciones de dotaciones, las cuales tendrán impacto en los escenarios de salud, educación, cultura, recreación, deporte e infraestructura social - comunitaria.



En este entendido, su operación en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, en lo relacionado con el registro, viabilidad, reporte durante la ejecución de los proyectos y su cierre, a través de los diferentes sistemas de información, roles y usuarios, se realizará a través de la descripción ordenada, secuencial y detallada de los procedimientos a seguir en cada una de sus etapas, para que el presente Manual sirva como un instrumento de apoyo y mejora institucional, dando cumplimiento con ello a lo dispuesto en la normativa vigente.

Es importante señalar, que el presente documento define la ruta técnica para la ejecución de las iniciativas de dotaciones a ejecutar por la SRDS en el marco de los Pilares de salud rural; educación y atención a la primera infancia y reconciliación, convivencia y paz, a través de la cual se pretende generar un impacto en el territorio de su intervención.

Finalmente, teniendo en cuenta las competencias que le asisten a la ART, como coordinador de intervenciones en las zonas priorizadas por el Gobierno Nacional, este Manual permite al equipo técnico tener un referente que facilite los procedimientos en la ruta operativa para la ejecución de los procesos de dotaciones relacionados con los pilares, sin perjuicio del deber de dar cumplimiento a los procedimientos y manuales de las entidades, organismos y comunidades con los cuales se establezcan alianzas estratégicas para la implementación de los pilares 3. Salud rural, 4. Educación y atención a la primera infancia y 8. Reconciliación, convivencia y paz, las cuales permitirán la estructuración, ejecución y gestión de las iniciativas de los PATR en el marco de los PDET.



2 ANTECEDENTES

En virtud del Decreto 2366 de 2015, modificado por el Decreto 1223 del 4 de septiembre de 2020, la Agencia de Renovación del Territorio – ART fue creada como una agencia estatal de naturaleza especial del Sector Descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita a la Presidencia de la República, que tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

Así mismo, el artículo 15 del Decreto 1223 de 2020, señala como funciones de la **Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos**, entre otras, las de “*1. Definir los objetivos, metas y el plan de acción anual para la estructuración y ejecución de los programas o proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia en los territorios PDET*”. 2. “*Proponer, para aprobación del Director General de la Agencia, los lineamientos, parámetros y criterios para la estructuración y ejecución de proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia*. 3. “*Seleccionar aliados y operadores nacionales y territoriales para apoyar el proceso de estructuración y ejecución de proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia*.” 4. “*Articular con entidades públicas y privadas modelos de operación para la estructuración y ejecución de los proyectos, a través de esquemas de asociación público-privada, concesiones, convenios marco de cofinanciación y contratos con operadores, entre otros*.” 6. “*Adoptar las guías y formatos para la estructuración y ejecución de proyectos de competencia de la Agencia*” (...”).

De igual manera, el Decreto 1223 de 2020, indica las funciones de la **Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social**, y según el artículo 16 del decreto modificatorio tiene las siguientes funciones: “*1. Definir el alcance y los componentes técnicos y económicos de los proyectos de reconciliación, convivencia y paz, salud rural y educación rural a estructurar*



y/o ejecutar por la Agencia, en concordancia con los lineamientos de las entidades competentes en la materia. 2. Brindar insumos técnicos a las entidades competentes del nivel nacional y territorial para la estructuración y ejecución de proyectos de reconciliación y desarrollo social en los territorios PDET-PNIS. 3. Proponer, para aprobación del Director de Estructuración y Ejecución de Proyectos, la estrategia para la estructuración y/o ejecución de proyectos reconciliación y desarrollo social. 4. Diseñar manuales, procedimientos y formatos para la estructuración y ejecución de proyectos de reconciliación y desarrollo social. 5. Estructurar y/o ejecutar, con base en los lineamientos, parámetros y criterios técnicos aprobados por la Agencia, proyectos de reconciliación y desarrollo social. 6. Identificar y proponer aliados y operadores para apoyar el proceso de estructuración y ejecución de proyectos de reconciliación y desarrollo social. 7. Proponer a la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos los indicadores y parámetros para la medición del avance de los proyectos de reconciliación y desarrollo social. (...)”.

Vale la pena mencionar, que el Gobierno Nacional a través del Decreto 893 de 2017, creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral – RRI, los cuales tendrán una vigencia de diez (10) años.

El Gobierno Nacional a través de la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, diseñó y puso en marcha la Política de Estabilización “*Paz con Legalidad*”, por medio de la cual se busca avanzar en la transformación de los territorios más golpeados por la violencia; con una visión de largo plazo focalizada en los derechos de las víctimas y en apoyar a quienes se mantengan apegados a la legalidad.

De acuerdo a lo anterior y al trabajo que ha venido adelantado la Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social - SRDS en la estructuración y ejecución de proyectos, se crea el presente Manual Operativo que relaciona las diferentes actividades y procesos que conllevan la ejecución de dichas iniciativas de manera organizada y coordinada, en lo que tiene que ver con procesos de dotaciones.



En este orden, el Manual Operativo de Dotaciones se centra en los procesos necesarios para ejecutar los proyectos de dotaciones de los pilares 3. Salud rural, 4. Educación y atención a la primera infancia y 8. Reconciliación, convivencia y paz, que permitirán renovar los territorios y sumar a la ejecución de los proyectos definidos participativamente en los territorios priorizados en el marco de los PDET.

3. OBJETIVO GENERAL

Orientar y facilitar el proceso para la ejecución de proyectos de dotaciones que respondan a las iniciativas definidas en los Planes de Acción para la Transformación Regional – PATR, en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Identificar y tipificar los proyectos concertadas en los PATR enmarcadas en procesos de dotación.
- b) Evaluación de los proyectos a través de tablas de ponderación.
- c) Ejecutar los proyectos dirigidas a los proyectos de dotación.
- d) Hacer seguimiento a los procesos de dotación.

5. ALCANCE

Optimización de las infraestructuras cuyos servicios estén dirigidos a los pilares 3. Salud rural, 4. Educación y atención a la primera infancia y 8. Reconciliación, convivencia y paz, mediante dotaciones de equipos, mobiliario, vehículos, herramientas, enseres entre otros, que permitan la optimación del uso y la prestación del servicio de la infraestructura en cada uno de los territorios PDET.

De acuerdo a ello, este Manual permite orientar al equipo técnico y tener un referente que facilite los procedimientos en la ruta operativa para la ejecución de los procesos de



dotaciones relacionados con los pilares definidos y articulados con la normatividad vigente cuales permitirán la ejecución de los proyectos de los PATR en el marco de los PDET.

6. RESULTADOS ESPERADOS

En virtud de la implementación de estas dotaciones, se esperan obtener los siguientes resultados:

- a) Mejoramiento en las condiciones de vida de las comunidades de las zonas focalizadas a partir de la ejecución de los proyectos de dotación que potencialicen la infraestructura y/o servicios públicos que generen bienestar.
- b) Propiciar espacios de reconciliación, convivencia y paz, que conlleven al sano esparcimiento y compartir de los territorios.
- c) Optimización de la prestación del servicio de salud y la calidad de la educación.
- d) Complementar las estrategias de los sectores a implementar.

7. DOTACIONES APLICABLES

Las dotaciones que aplican en el marco del presente manual serán las que cumplan las siguientes condiciones:

7.1. Valor de la financiación.

- 7.1.1 Sector salud: dotación no superior a 1.800 SMMLV por unidad de intervención.
- 7.1.2 Sector educación: dotación no superior a 1.000 SMMLV por institución educativa.
- 7.1.3 Sector reconciliación: dotación no superior a 500 SMMLV por unidad de intervención.



7.2. Complejidad.

Complejidad baja en términos de:

- a. Estructuración: no mayor a 4 meses, cuando aplique.
- b. Tiempo de ejecución: máximo 5 meses.

8. RUTA METODOLÓGICA

Es necesario tener en cuenta que, para los efectos de este manual, las etapas se cumplen en función del nivel de estructuración de los proyectos y del tipo de estructurador.

Es decir que los proyectos que cumplen a cabalidad todas las etapas del presente Manual son los financiados a través de recursos directos de ART (PGN), del FCP o de sus operadores.

En este sentido, se hace necesario establecer las siguientes claridades, para cumplimiento de la ruta:

A. NIVEL DE ESTRUCTURACIÓN

En el presente manual se representan dos niveles de estructuración de las iniciativas susceptibles a procesos de dotación, las cuales estarían dirigidas a:

1. Proyectos estructurados

Hace referencia a las iniciativas que se encuentran estructuradas bajo cualquier metodología de estructuración, por diferentes fuentes o cooperantes, y que cuentan con todos los soportes, documentos, certificaciones y avales del sector (proyecto factible).

2. Iniciativas no estructuradas

Corresponde a las iniciativas que se encuentran visibilizadas, que hacen parte integral de los PDET, y que por diferentes razones no han sido estructuradas por ningún cooperante.

Sobre estas iniciativas se establece necesario, los siguientes componentes:



- Identificación de la dotación requerida a partir de un instrumento de diagnóstico realizado a partir de una visita técnica de verificación

Evidencia: Ficha diagnóstico suscrita por el técnico responsable

- Socialización y aval de la comunidad o entidad territorial o beneficiarios de los elementos identificados para el proceso de dotación.

Evidencia: Acta de reunión de socialización y/o aval del sector

- Proyecto estructurado: La estructuración deberá contener todos los soportes, documentos, certificaciones y avales del sector (proyecto factible). Dentro de las certificaciones requeridas como mínimo están: el compromiso de sostenibilidad, mantenimiento, la incorporación a los activos de la entidad beneficiaria, la no financiación por otras fuentes y el compromiso de realizar las preinstalaciones necesarias para la instalación de la dotación.

Evidencia: Documento técnico, presupuesto, especificaciones técnicas, ficha resumen y anexos y certificaciones suscritas por las entidades competentes a recibir (Entidades Territoriales, ESE, Instituciones educativas, entre otros, según aplique)

B. TIPO DE ESTRUCTURADOR

En el marco del presente manual, se definen los siguientes tipos de proyectos estructurados:

1. Proyectos estructurados por la ART. Este cumplirá cada uno de los pasos definidos a partir del Manual de estructuración de la entidad.
2. Proyectos estructurados por una entidad territorial, aliado o cooperante: Este proyecto deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - ✓ El proyecto debe estar alineado a una iniciativa PDET o PNIS



- ✓ Documento técnico de la estructuración que contenga: ubicación, planteamiento del problema, antecedentes, justificación, beneficiarios, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades físicas y financieras, detalle de la dotación con características técnicas requeridas, estudio de mercado, matriz de riesgos y certificaciones requeridas de acuerdo con el tipo de proyecto de dotación.

Con estas claridades, se presenta el diagrama de la ruta metodológica y operativa del proceso de dotación que será implementado por la ART.

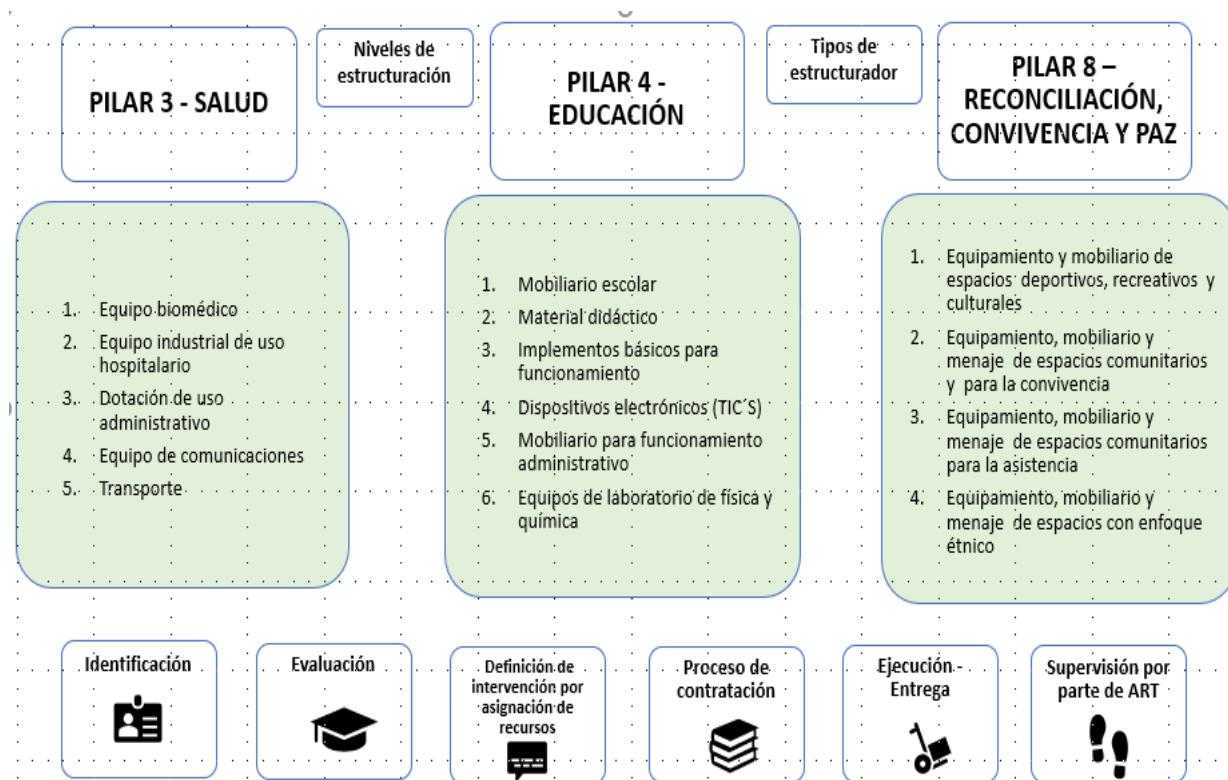


Figura 1. Fuente ART



8.1. IDENTIFICACIÓN

A partir de una matriz de proyectos estructurados de la SRDS, se realiza la tipificación y validación de los proyectos, por parte del equipo de la SRDS, que será entregado al equipo regional, con la tipificación correspondiente.

Nota: La matriz estará conformada como mínimo con el ID PDET, el nombre del proyecto, la ubicación, el objetivo general, los objetivos específicos, los beneficiarios, alcance, los mínimos de elementos requeridos para la dotación según la iniciativa PDET y el nivel de priorización para la ejecución.

Luego de la entrega de esta matriz, se realizará una mesa de trabajo de la siguiente forma:

a) Se realizará una jornada de trabajo presencial o virtual según se considere pertinente, a los 10 días calendario de la entrega de la matriz por parte de la SRDS a la coordinación regional. En esta mesa se revisarán los proyectos de dotación y se analizarán con la siguiente información:

- Nivel estratégico de las iniciativas en las rutas o estrategias propias de cada territorio.
- Pertinencia y necesidad de las iniciativas.

Responsable: SRDS y Coordinación Regional.

Evidencia: Acta de mesa de trabajo firmada con la matriz de las iniciativas.

Duración: Hasta 10 días calendario



8.2. EVALUACIÓN

Una vez el equipo técnico delegado por la SRDS cuente con el acta y la matriz de identificación, se procede a realizar la evaluación, de acuerdo con la tabla definida para cada pilar:

1. Pilar 3. Salud rural

PUNTOS EVALUABLES	CALIFICACIÓN
1. ¿El proyecto está priorizado en herramientas de planeación de la ART?	10
2. ¿Cuenta con enfoque de género?	10
3. ¿El proyecto es dirigido a víctimas del conflicto armado?	10
4. ¿Pertenece algún grupo minoritario étnico?	10
5. ¿El proyecto queda finalizado con la intervención o cumple totalmente la iniciativa PDET?	20
6. Se encuentran zonas con baja intervención por parte de la Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social?	20
7. Está enmarcada en acciones complementarias a las estrategias propias de la ART?	20
TOTAL GENERAL	100

2. Pilar 4. Educación y atención a la primera infancia

PUNTOS EVALUABLES	CALIFICACIÓN
1. ¿El proyecto está priorizado en herramientas de planeación de la ART?	10
2. ¿El proyecto contiene los ambientes priorizados por el Ministerio de Educación Nacional - MEN?	15
3. ¿El proyecto está dirigido a mejorar las condiciones del Programa de Alimentación Escolar - PAE ?	15
4. ¿El proyecto queda finalizado con la intervención o cumple totalmente la iniciativa PDET?	10
5. ¿Se encuentran zonas con baja intervención por parte de la Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social?	10
6. ¿El proyecto contribuye a la implementación de la jornada única?	10
7. ¿Está enmarcada en acciones complementarias a las estrategias propias de la ART?	30
TOTAL GENERAL	100



3. Pilar 8. Reconciliación, convivencia y paz

PUNTOS EVALUABLES	CALIFICACIÓN
1. ¿El proyecto está priorizado en herramientas de planeación de la ART?	15
2. ¿El alcance de la iniciativa se cumple al 100% con la ejecución del proyecto?	20
3. Se encuentra zonas con baja intervención por parte de la Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social?	30
4. Está enmarcada en acciones complementarias a las estrategias propias de la ART?	35
TOTAL GENERAL	100

La evaluación técnica y puntuación de las iniciativas identificadas y priorizadas por la SRDS se plasma en una matriz con las respectivas firmas de los responsables técnicos, con el fin de ser socializada a la coordinación regional.

Responsable: Equipo técnico SRDS

Evidencia: Matriz de evaluación técnica y calificación.

Duración: Hasta 8 días calendario

8.3. DEFINICIÓN DE INTERVENCIÓN POR ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Teniendo en cuenta los recursos disponibles para intervenir acciones complementarias o dirigidas a la mejor prestación de un servicio a través de la dotación de espacios, los proyectos se seleccionan a partir de:

1. Definición a partir de la necesidad de cada pilar
2. Definición de proyectos a partir de la matriz de evaluación
3. Distribución de los recursos disponibles hasta que se agoten en cada uno de los sectores.



Nota: Cuando los recursos provengan de un cooperante, la definición se realizará de conformidad a los lineamientos definidos y acordados por las partes.

Responsable: Equipo SRDS

Evidencia: Matriz de proyectos financiados

Duración: Hasta 8 días calendario

8.4. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para la implementación o ejecución de los proyectos de dotaciones, estará sujeto a los procesos de contratación que están definidos de acuerdo a los manuales de contratación y supervisión de la entidad, que contiene las disposiciones generales para los intervenientes y responsables del procedimiento de contratación. Es importante tener en cuenta que la gestión contractual inicia con el conjunto de actividades de planeación; comprende la coordinación, organización, control, ejecución y supervisión, y finaliza con la constancia del cierre del expediente del proceso de contratación.

En esta etapa, la ART podrá hacer uso de los mecanismos contemplados en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 etc, y demás normatividad que los sustituya o complemente),, así como establecer con entidades públicas y entidades territoriales mecanismos de contratación y/o asociación, así como articular con entidades privadas modelos de operación para la estructuración y ejecución de los proyectos, a través de esquemas de asociación público-privada, concesiones, convenios marco de cofinanciación y contratos con operadores, convenios de asociación, entre otros.

En este sentido, la ART podrá contratar la ejecución de los proyectos de dotaciones con recursos asignados por el Presupuesto General de la Nación, así mismo, se podrá ejecutar a través de diversos mecanismos de financiación tales como: 1) Recursos del Fondo Colombia en Paz, Subcuenta PDET, 2) Recursos de Cooperación nacional e internacional, 3) Fondo de Programas Especiales para la Paz del Departamento Administrativo de la



Presidencia de la República – Fondo Paz, 4) Gremios, 5) Entidades del Sector Privado, 6) Entidades del Sector Público, entre otras.

En la eventualidad de realizarse la ejecución del proyecto de dotación con recursos del Fondo Colombia en Paz, la etapa precontractual y contractual se regirá de conformidad a los manuales y lineamientos establecidos por este, y en la etapa de ejecución se definirá de acuerdo a la disponibilidad de recursos en las diferentes subcuentas y la sinergia del mismo con los proyectos ejecutados por esta entidad.

En este orden de ideas, de acuerdo con la naturaleza de los pilares que hagan parte de la propuesta y del contexto territorial, la ART podrá definir los procesos de contratación a adelantar, entre otras, las siguientes opciones:

- i Realizar contratación para la ejecución de la totalidad de los implementos de dotación necesarios por pilar, o,
- ii Realizar la contratación de los implementos de dotación separados por cada pilar, o,
- iii Realizar la contratación para la ejecución de la totalidad de los implementos de dotación de dos o más pilares.

En cualquier caso, el equipo de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos adelantará la elaboración de los respectivos procesos precontractuales (estudios previos, términos de referencia, estudios de mercados, análisis del sector, entre otros) con el fin de poner en consideración del comité de contratación de la ART cuando aplique, instancia en donde se definirá y aprobará la correspondiente opción de contratación a adelantar.

El trámite para adelantar la modalidad de selección, será llevado a cabo por el GIT Contratos misionales.

Responsable: Equipo técnico SRDS – Grupo Interno de Trabajo de Contratos misionales de la ART



Evidencia: Soporte documental proceso pre contractual.

Duración: de 30 a 90 días, según tipo de contratación

8.5. EJECUCIÓN - ENTREGAS DE LAS DOTACIONES

Una vez surtidas las etapas anteriores, se realizará la entrega de dotaciones por parte de contratista, teniendo en cuenta para ello:

- El contratista o quien ejerza esta función, deberá cumplir con cada uno de los productos contractuales y demás obligaciones requeridas en la minuta del contrato y los documentos que hagan parte integral del mismo (manuales técnicos, entre otros), correspondiente al proceso de dotación.
- El contratista o quien ejerza esta función, deberá articularse de manera previa con la coordinación regional respectiva, para organización y construcción de la agenda requerida para las respectivas entregas. Ésta deberá ser concertada con la comunidad o entidad territorial o beneficiarios para cada zona.
- El contratista o quien ejerza esta función, se encargará del transporte de los elementos hasta el destino final de entrega; así como del almacenamiento previo de las dotaciones si así se requiere, garantizando su custodia y conservación, al igual que la distribución, instalación, prueba de funcionamiento, calibración, transferencia de conocimiento y garantías (cuando aplique).
- El contratista o quien ejerza esta función, validará que las adecuaciones e instalaciones del sitio u obra a dotar estén acorde a los requerimientos técnicos de los elementos a dotar.
- El contratista o quien haga sus funciones deberá garantizar el levantamiento de las actas de entrega y recibo a satisfacción, con las respectivas firmas, documentos que estarán guardadas para cada proyecto en una carpeta con su nombre.
- En el marco de lo sugerido en el manual de imagen y comunicaciones de la ART, el contratista o quien ejerza esta función, deberá garantizar la marcación de los elementos dotados, con los lineamientos dados por la ART, cuando aplique.



- En los casos que se requiera y el orden público lo permita, la ART coordinará los eventos protocolarios de entregas.
- Tener en cuenta la aplicación estricta de los protocolos de bioseguridad emitidos por el Ministerio de Salud, entes territoriales y comunidad; esto especialmente, para los momentos de entregas de las dotaciones.

Responsable: Supervisor, coordinación regional de la ART y contratista según aplique.

Evidencia: Actas de entrega y recibo a satisfacción, registro fotográfico, informes y listados de asistencia, según aplique

Duración: Hasta 5 meses según condiciones de cada territorio

8.6. SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA ART

Las dotaciones de acuerdo a la contratación tendrán un proceso de supervisión (supervisor y apoyos) con los formatos definidos por la ART en los cuales se realizará un seguimiento técnico, social, financiero, jurídico y demás según lo estipula la ley. La supervisión será delegada por el Ordenador del Gasto de la ART y esta podrá contar con el apoyo técnico por parte del equipo ART hasta su liquidación, previa entrega del soporte documental.

Responsable: Supervisor y apoyos técnicos.

Evidencia: Soporte documental de la supervisión acorde al manual de supervisión de la ART.

Duración: Desde la suscripción del acta de inicio y hasta la liquidación del contrato o convenio.